

## **RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-034-2012**

**Expediente No. 56**

**Examen No. 100**

Postulante: **HECTOR EDUARDO ROJAS VACA**

### **EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;
- Que, el Título IV de la codificación del reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Artículo 23 determina el procedimiento para la resolución de las solicitudes de recalificación dentro del término de 3 días;
- Que, mediante Resolución No. CCS-TCE-017-2012 de 13 de marzo del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, publicó el listado de calificaciones de las y los postulantes en la fase de méritos, acción afirmativa y oposición, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;



Que, la Resolución No. CCS-TCE-017-2012 y el Informe Motivado de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral del concurso fueron notificados a las y los postulantes, y publicados en la página web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con lo previsto en el Art. 4 del mencionado cuerpo legal;

Que, mediante comunicación presentada dentro del término reglamentario concedido, el postulante HECTOR EDUARDO ROJAS VACA, ha presentado su solicitud de recalificación de su propia puntuación solamente con respecto a méritos, solicitando la revisión de la documentación relacionada a capacitación específica, de la misma manera pide reconsiderar su experiencia específica;

Que, esta Comisión luego de haber revisado el expediente del postulante, se desestima su petición toda vez que en el ítem que se refiere a formación académica que incluye educación formal y capacitación específica se le ha otorgado la puntuación máxima; con respecto al reclamo de recalificación en experiencia específica la Comisión aclara que el postulante quizá se refería a experiencia laboral debiendo aclarar que el máximo puntaje por libre ejercicio profesional es el de 10 puntos, independientemente del tiempo que haya ejercido, ya que para completar la puntuación máxima de 15 se requiere haber ejercido la docencia universitaria o el ejercicio de la judicatura.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral,

### **RESUELVE:**

Art. 1.- **NEGAR** la solicitud de recalificación del postulante **HECTOR EDUARDO ROJAS VACA**, por los considerandos antes expuestos; en consecuencia su calificación es: 32.25 en méritos y 34 en oposición, dando una calificación total de 66.25 puntos.

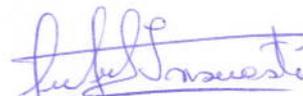
RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-034-2012

2 de 3

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda a la notificación de conformidad con los Arts. 23 inciso segundo y 4 del Reglamento para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Dado y suscrito en la oficina de la Comisión Ciudadana de Selección ubicada en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 29 días del mes de marzo de 2012.

Giovanny Francisco Bravo Rodríguez  
**Comisionado**

  
Fanny Patricia Insuasti Avalos  
**Comisionada**

Fausto Javier Holguín Ochoa  
**Comisionado**

  
Dionicio Gerardo Jumbo Quezada  
**Comisionado**

  
Patricia Elizabeth Larrea Torres  
**Comisionada**

  
Byron Mauricio Males Ayala  
**Comisionado**

  
Oberliza Estanislada Mina Valencia  
**Comisionada**

  
Manuel Orlando Troncoso Heredia  
**Comisionado**

  
Jorge Patricio Vergara Ortiz  
**Comisionado**

  
Vanessa del Rocío Mejía Suárez  
**Presidenta**

RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-034-2012

3 de 3